

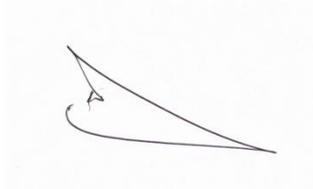
PROCESO: EJECUTIVO ACCIÓN REAL
RAD. 680014003013-2021-00654-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Visto el memorial que antecede, el Despacho dispone que por secretaría se libre comunicación dirigida a la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C., con el fin que informe el trámite dado al oficio No. 1183 del 21 de marzo de 2023 mediante el cual se le solicitó registrar la medida cautelar de embargo del Vehículo de IIV597, de propiedad de la demandada MENDOZA PEREZ JOSE HERIBERTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.096.239.468, sobre el cual recae prenda a favor BANCOLOMBIA S.A.

El trámite de los oficios librados estará a cargo de la parte demandante, conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez